

PRIMERA CONVOCATORIA.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2018-MPSM/PCA

LEY 27767 “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL

DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA.

ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Provincial de San Miguel

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios asignados a los gobiernos locales

VALOR REFERENCIAL:

Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles (SI 139,656.00)

Señores:

Proveedores a la Municipalidad Provincial de San Miguel

Presente

BIEN A ADQUIRIR

Alimentos: “Productos Agrícolas” (Trigo y Arveja)

(Necesidad Urgente).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO
Trigo Entero	KG	50,784.00	S/ 2.15	S/ 109,185.60
Arveja seca Entera	KG	10,156.80	S/ 3.00	S/ 30,470.40
TOTAL				S/ 139,656.00

SON: Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles (SI 139,656.00)

OFERTANTES:

1. Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños Productores Agropecuarios en forma individual u organizado que desarrollen su actividad productiva dentro del ámbito de la Región (Inc. 16 del Art. 2 de la Ley 27767, D.S.N° 002-2004-MINDES).

PETICIÓN DE OFERTA

N° PETICIÓN DE OFERTA

01

FECHA DE CONVOCATORIA

10/08/18

Entrega de Bases

10/08/18 - 23/08/18

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y

ACLARACIÓN A LAS BASES

10/08/18 - 17/08/18

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y

ACLARACIÓN A LAS BASES

20/08/18

FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

24/08/18 (10:00 am a 11:00 am.)

FECHA DE ADJUDICACIÓN

24/08/18 (a partir de las 11:00 a.m.)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

2. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria correspondiente, debiendo poseer hasta un máximo de 20 hectáreas.
3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor individual será hasta un máximo de Cinco Toneladas Métricas (05.00 TM.) de cualquiera de los productos a adquirir (Trigo y arveja).
4. El volumen que oferte cada pequeño agricultor individual será hasta un máximo de Cinco Toneladas Métricas (05.00 TM.) de cualquiera de los productos a adquirir (Trigo y arveja).
5. El volumen que oferte cada Agrupación será hasta un máximo de Diez Toneladas Métricas (10.00 TM.) de cualquiera de los productos a adquirir (Trigo y arveja).
6. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
7. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
8. Participarán en la presente Adjudicación los agricultores que se registren en la Oficina de Gerencia Municipal y soliciten las copias de las Presentes Bases Administrativas.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los **ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02**.
2. El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel sito en el Jr. Bolognesi N° 407.
3. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, rotulados, **ANEXO N° 03**, con los requisitos de cada producto, establecidos en los **ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02**.
4. La Municipalidad Provincial de San Miguel se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los **ANEXO N° 01 y ANEXO 02**, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 01 “PROPUESTA TÉCNICA”

- A) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N° 01**.
- B) Declaración Jurada suscrita por el representante legal según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
Haber recibido y revisado toda la documentación de las bases y comprometerse a cumplirlos.
No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- C) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**, suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- D) Copia simple de ficha Literal o Registra expedidas por la Oficina de Registros Públicos.
- E) Relación de los agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de productores, con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- F) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal.
- G) Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- H) Copia simple del RUC de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
- I) Certificado original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción, TM., Hectárea y producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponda al presente año.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

- J) Constancia legalizada, que acredite los Cultivos y las hectáreas a sembrar de cada uno de los ofertantes extendida por el Ministerio de Agricultura, (Caso: Trigo y Arveja) para postores individuales.
- K) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato, vigencia de poder en caso de Asociaciones y/o Empresas de Productores.
- L) La Comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

SOBRE N° 02: “PROPUESTA ECONÓMICA”.

La Carta de la propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad en Kilogramos, Precio de Venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en los Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel (Jr. Bolognesi N° 407) **FORMATO N° 04** y plazo de entrega detallado según el **FORMATO 05**.

IMPORTANTE:

Las propuestas que excedan el **VALOR REFERENCIAL SERÁN DEVUELTAS POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN TENIENDOLAS COMO NO PRESENTADAS DE ACUERDO A LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

1. El Acto Público de Apertura de los Sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en el local del Palacio Municipal, sito en Jr. Bolognesi N° 407, el día 17 de agosto de 2018 a las 11.00 a.m.
2. Se contará con la presencia de un Juez de Paz o Notario, para dar fé del Acto Público.
3. Los sobres cerrados deberán ser entregados previamente por los ofertantes a la Comisión de Adquisición.
4. Una vez iniciado el Acto Público, previamente recepcionados los sobres por la Comisión de Adquisición, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
5. Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
6. La verificación de la documentación del **SOBRE N° 02**, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el **SOBRE N° 01** (Propuesta Técnica) y que cumplan con las condiciones establecidas.
7. La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación a él o los postores, tomando los siguientes.

CRITERIOS:

- A). Precio de venta.
- B) Volumen Ofertado.
- C) Plazo de entrega.

El otorgamiento de la BUENA PRO se hará considerando la adquisición de alimentos para cada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

programa o proyecto.

Deberá observar que la(s) cantidad(es) de alimento(s) a adjudicar no exceda(n) a la(s) establecida(s) en las bases.

8. La Comisión de Adquisición realizará una propuesta para llegar a determinar un precio en función a la oferta de menor cotización, para lo cual el Agricultor debe reformular su oferta en presencia del Juez de Paz o Notario Público; en este caso se dará la BUENA PRO a todos los agricultores que modifiquen su Oferta Económica.

FIRMA DE CONTRATOS.

1. Los postores adjudicados tendrán un plazo máximo de Dos (02) días útiles para la firma de los contratos, a partir del día 24 de agosto del presente año.
2. Los contratos serán suscritos por los miembros de la Comisión de Adquisición y por el pequeño productor local o su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada o a través de sus Organizaciones de Base o Empresas de Productores, debidamente acreditado, a quién se le adjudicó la Buena Pro.

SANCIONES Y PENALIDADES.

1. El agricultor o grupo de agricultores ganadores de la BUENA PRO en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de San Miguel.
2. El agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de San Miguel, quedarán impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.
3. En caso que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran addenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad Provincial de San Miguel aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, calculándose de acuerdo a la formula respectiva, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.
4. No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la addenda deberá solicitarla con documentos probatorios.
5. En caso que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó addenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de San Miguel, quedaran impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.
6. Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad Provincial de San Miguel por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

PLAZO DE ENTREGA

La entrega del producto(s) ofertado(s) por cada postor será de acuerdo al cronograma establecido en el **FORMATO N° 05**, meses agosto y setiembre.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Miguel a los agricultores en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

acreditado.

No se aceptará la intervención de apoderados.

La Gerencia Municipal realizará la autorización del pago con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Constancia de Control de Calidad, expedido por Representante del Ministerio de Agricultura- SENASA, en donde se entregó el producto.
- Copia del contrato.
- Orden de Compra-Internamiento.
- Factura o Boleta de venta del productor (es).
- Comprobante de pago de Tesorería.
- El RUC debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de San Miguel, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega: físicamente el producto.

Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, para la Municipalidad, deben estar a nombre de la Municipalidad Provincial de San Miguel "Programa de Complementación Alimentaria", con dirección de la Municipalidad Provincial de San Miguel y RUC N° 20143625843.

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS: TRIGO 50 Kg.

1. DEFINICIÓN

Es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea "TRITICUM AESTIVUM L."

2. REQUISITOS GENERALES

- El trigo no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos.

3. REQUISITO FISICOQUÍMICO

- Humedad 14.00% Máximo

4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

Según Ficha de bolsa corresponde al Trigo:

- Granos tizosos : 6.00% Máximo
- Granos quebrados : 2.00% Máximo.
- Materias extrañas : 0.35% Máximo
- Granos dañados : 2.00%Máximo
- Color : característico de este cereal
- No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados y sucios, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

5. ENVASE

Deberá comercializarse en envases de polipropileno de primer uso que permitan, mantener sus características y su muestreo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

Estructura del Envase	:	polipropileno Tejido
Color	:	Transportes
Peso mínimo del envase	:	75grs
Tejido	:	Trama 10 cintas /pulgadas Urdimbre 10 cintas/pulgadas.

6. PESO

El peso Neto del producto por envase será de 50 kg.

7. CERTIFICACION

Certificado de Conformidad por Certificadora Acreditada que incluya ev. Organoléptica. Sistema de Certificación N7. NTP 2859-1-1999, en caso de ser adquirido por Bolsa. En caso de compras locales, a proveedores de la zona, la evaluación, deberá ser realizada por personal del Ministerio de Agricultura emitiendo una Constancia de Calidad que incluya evaluación.

8. ROTULADO

En el rotulado de los envases de trigo se deberá indicar lo siguiente: Logotipo de la Municipalidad Provincial de San Miguel; Distribución Gratuita; Nombre del producto indicando clase o variedad; Peso aproximado, en kilogramos; Nombre o razón social del productor; Número de RUC, La frase "Producto Peruano"; Indicar el año y mes de envasado

Fuente: Basado en la Norma Técnica Nacional. 1979. ITINTEC. 205.01

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ARVEJA 50 Kg.

1. DEFINICIÓN.

Es el grano procedente de cualquier variedad de la leguminosa "Pisun sativum L.

2. REQUISITOS GENERALES.

Arveja no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos

3. REQUISITO FISICOQUIMICO

*Humedad : 14.00% Máximo

4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

Según ficha de bolsa corresponde a la Arveja:

• Granos tizosos	:	2.00% Máximo
• Granos quebrados	:	2.00% Máximo
• Materias extrañas	:	0.35%Máximo
• Granos dañados	:	2.00% Máximo
• Color	:	Amarillo Blanquino.

No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados y sucios, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

5. ENVASE

Deberá comercializarse en envases de polipropileno de primer uso que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte:

Estructura del Envase	:	Polipropileno tejido
Color	:	Transparente.
Peso mínimo del envase	:	75grs
Tejido	:	Trama 10 cintas /pulgadas Urdimbre 10 cintas/pulgadas.

6. PESO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

El peso Neto del Producto por envase será de 50 kg.

7. CERTIFICACIÓN

Certificado de conformidad por Certificadora Acreditada que incluya lev. Organoléptica. Sistema de Certificación N7. NTP 2859-1-1999. en caso de ser adquirido por Bolsa.

En caso de compras locales, a proveedores de la zona, la evaluación deberá ser realizada por personal del Ministerio de Agricultura emitiendo una constancia de calidad que incluya evaluación.

8. ROTULADO.

En el rotulado de los envases de arveja se deberá indicar lo siguiente: Logotipo de la Municipalidad Provincial de San Miguel; Distribución Gratuita; Nombre del producto indicando clase o variedad; peso aproximado, en kilogramos; Nombre o razón social del productor; la frase "Producto Peruano", indicar el año y mes de envasado.

Fuente: Basado en la Norma Técnica Nacional. 1979. ITINTEC. 205.011

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

San Miguel,..... de.....del 2018

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 01-2018-MPSM/PCA, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR

DOMICILIO LEGAL

NUMERO DE R.U.C.

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

San Miguel,..... de..... del 2018

Atentamente,

FIRMA (Representante Legal)

DNI/L.E.N°

FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Comisión de Adquisición
Presente.

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases de la Adjudicación Simplificada N° 01-2018-MPSM/PCA, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaramos ser pequeños agricultores / productores locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27767 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.

Atentamente, San Miguel,..... de.....del 2018

FIRMA (Representante Legal)
DNI/L.E.N°

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Comisión de Adquisición

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del Producto, Que obran parte de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 01-2018-MPSM/PCA, materia del presente proceso.

San Miguel,.....de..... del 2018.

Atentamente,

FIRMA (Representante Legal)
DNI/L.E.N°

FORMATO N° 04

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

Comité Especial

Adjudicación Simplificada N° 01-2018-MPSM/PCA,

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que de acuerdo al valor referencial del presente proceso de selección y las especificaciones técnicas, mi propuesta económica es la siguiente.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Costo Total
Total				S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, transporte, inspecciones, y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

San Miguel,.....de..... del 2018.

FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTOR,
REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN SEGÚN CORRESPONDA

FORMATO N° 05

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

Lugar de Entrega	Ultimo Día de Entrega	Peso KG	Producto	Costo Por KG.	Costo Total (Valor Referencial) S/.
Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel					
Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel					
Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel					
Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel					
Almacenes de la Municipalidad Provincial de San Miguel					

POR LA MUNICIPALIDAD

POR EL PROVEEDOR.

ANEXO N° 03

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL**

PRODUCTO PERUANO

**(NOMBRE DEL PRODUCTOR)
(Peso Neto)**

Nombre Razón Social del productor

(Fecha de Producción)

(Lote)

PROHIBIDA SU VENTA

RUC N° (del Proveedor)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2018-MPSM/PCA (PRIMERA CONVOCATORIA)



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES CONCURSANTES PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2018-MPSM/PCA (Adquisición de Alimentos: Trigo y Arveja.)

N° Ord.	Fecha de Inscripción	Nombre de la Empresa	Nombre y Apellidos del Representante Legal	DNI y Domicilio	Cargo	Hora	Firma
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							